

¿Es posible eliminar los derechos de exportación sin afectar las cuentas fiscales? El caso de la soja y derivados

Is it possible to eliminate export duties without affecting fiscal accounts? The case of soybeans and soybean derivatives

Adrián Gutiérrez Cabello

RESUMEN

En este trabajo se pretende medir el impacto fiscal que tendría la eliminación de los Derechos de Exportación sobre la soja y sus derivados, siendo que tienen las alícuotas más altas en el contexto de que el gobierno nacional pregona el superávit fiscal. Además, estimar cuánto tendría que incrementarse la producción para que el efecto fiscal sea neutro y qué impacto tendría en el PIB. El complejo exportador de la soja es el mayor de la Argentina, aportando aproximadamente uno de cada cinco dólares de ventas al exterior.

Palabras clave: soja, complejo sojero, derechos de exportación, impacto fiscal

ABSTRACT

This paper aims to measure the fiscal impact of eliminating export duties on soybeans and their derivatives, which currently have the highest rates, in a context where the national government claims a fiscal surplus. It also estimates the necessary increase in production for the fiscal effect to be neutral and the resulting impact on GDP. The soybean export sector is Argentina's largest, contributing approximately one out of every five dollars of export sales.

Keywords: soybeans, soybean complex; export duties, fiscal impact

Adrián Gutiérrez Cabello

acabello@unsam.edu.ar

 orcid.org/0009-0000-6630-1381

Escuela de Economía y Negocios

Universidad Nacional de San Martín

ARGENTINA

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Gutiérrez Cabello, A. (2025). ¿Es posible eliminar los derechos de exportación sin afectar las cuentas fiscales? El caso de la soja y derivados. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 35(2), 19-28 <https://doi.org/10.30972/rfce.3528873>



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas
ISSN 1668-6357 (formato impreso) ISSN
1668-6365 (formato digital) por Facultad de
Ciencias Económicas Universidad Nacional
del Nordeste (UNNE) Argentina se distribuye
bajo una Licencia Creative Commons
Atribución – No Comercial – Sin Obra
Derivada 4.0 Internacional.

Presentación

Objetivos

El objetivo de este trabajo es estimar el impacto en los ingresos públicos por la eliminación de los derechos de exportación en este caso a la soja y subproductos. Además, calcular el nivel de producción de este cultivo y su industrialización de modo que el efecto fiscal sea neutro y el medir el crecimiento de la economía desde una mayor cosecha esperada.

Metodología

Para la realización de este trabajo se considera la información de producción y precios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, comercio exterior por medio del [INDEC](#); proyecciones de la [Bolsa de Comercio de Rosario \(BCR\)](#), y la estructura de costos publicada por la Revista Márgenes Agropecuarios.

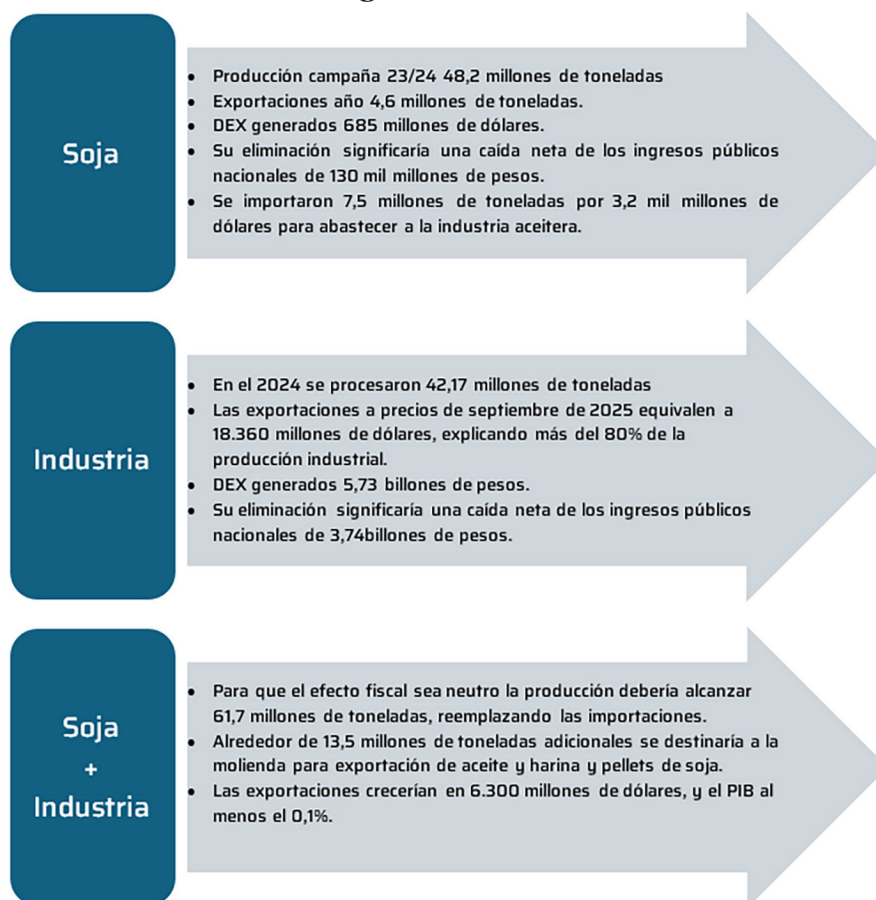
La información de precios y cotización del dólar estadounidense es el promedio para el período comprendido entre el 22 y 25 de septiembre de 2025. De este modo, las estimaciones son a precios del período considerado. Al igual que el trabajo anterior, para tener la misma base de comparación.

Si bien finalizó la campaña 2024-2025, el año base para las estimaciones es el 2024 a partir de que cerca del 80% de la producción de soja se destina a la industria y casi la totalidad de estos productos agroindustriales tienen como destino la exportación, por lo tanto, para considerar un “ciclo completo” se considerará la producción de la campaña 2023-2024 y molienda de soja correspondiente al 2024, como así también las importaciones de soja para abastecer la industria aceitera y derivados.

Síntesis y conclusiones

La aplicación de Derechos de Exportación a los productos agrícolas y agroindustriales se justificó como medida para no trasladar completamente los efectos devaluatorios o suba de precios internacionales sobre los alimentos consumidos localmente.

Diagrama 1. Resumen



Fuente: Elaboración propia.

En un trabajo de [Gutiérrez Cabello \(2024\)](#) se aprecia la muy baja incidencia que tienen las materias primas agrícolas en el precio final de los alimentos, y particular la soja y sus derivados. El consumo interno de porotos de soja, excluyendo la molienda, es significativamente baja al igual que los subproductos, harina y pellets para alimento de animales y el aceite para transformar en biodiesel.

Así queda demostrado que la alícuota que tiene y la duración en el tiempo, explican que los Derechos de Exportación responden más a una necesidad fiscal que atenuar el impacto del precio de esta materia prima en el precio de los alimentos básicos.

Así las estimaciones realizadas en el presente trabajo pretenden explicar dada la situación de la última campaña con datos oficiales (2023-2024) cuál debería ser la producción tanto de soja y subproductos, para que la eliminación de las “retenciones” no tenga efecto en las cuentas fiscales.

Los resultados de producción para alcanzar los objetivos propuestos están dentro de la capacidad productiva del país, dado que son similares a las cosechas récord registradas en ambos cultivos en el país recientemente.

Teniendo una mirada más amplia, dado que estas estimaciones de recaudación son las generadas directamente por la demanda de bienes y servicios para cada uno de los cultivos, sin contemplar los distintos encadenamientos que se registran hacia atrás, los cuales indirectamente al tener un mayor nivel de producción generarían una suba del total de ingresos públicos.

Los efectos positivos por lo tanto se pueden cuantificar en un incremento de potencial del PBI cercano al 1%, aumento de las exportaciones por alrededor de 6.300 millones de dólares, generación de nuevos puestos de trabajo, por lo tanto, cabe esperar que los impactos de la eliminación de los Derechos de Exportación sean altamente positivos para la economía, a partir de los incentivos que se generan por la reducción de la presión fiscal sobre el sector agropecuario.

Introducción

Tras el fin del Plan de Convertibilidad en diciembre de 2021 y la posterior devaluación del peso, el país atravesó un período de poco más de diez años de tipo de cambio fijo.

En el primer semestre de 2002, tras la significativa devaluación de la moneda nacional, las autoridades nacionales reimplantaron los Derechos de Exportación, en particular a los productos agrícolas y agroindustriales.

Las alícuotas sobre el valor FOB se incrementaron hasta llegar en el año 2015 al 13% para el maíz, 23% en el trigo y 33% para la soja; siendo menores para los productos agroindustriales. En el medio de este proceso, en el 2008, tras la fuerte suba de los precios de los *commodities*, se intentó implementar el mecanismo de retenciones móviles, para “captar un porcentaje mayor de la renta de los productores”. Tras el debate en el congreso, este proyecto no prosperó.

Con el cambio de gobierno en diciembre de 2015, entre las políticas cambiarias y fiscales implementadas se destaca la eliminación de restricciones a la comercialización y Derechos de Exportación para los productos agrícolas y agroindustriales excepto a la soja y derivados, en este caso además de mantener un diferencial en las alícuotas, se implementó una reducción semestral de las mismas.

El éxito de esta medida se aprecia en el significativo crecimiento que tuvieron las áreas sembrada de trigo y maíz y consecuentemente de la producción en toneladas, esto impactó en que la mayor producción permitió un incremento en la recaudación mayor a la pérdida por la eliminación de los Derechos de Exportación.

El impacto fiscal y cambiario que tuvo la sequía en la campaña 2017-2018 sobre el maíz y soja determinó que, desde agosto de 2018, la reimplementación de los Derechos de Exportación, como así también una suba en la soja y subproductos; a diferencia de los años anteriores el tributo se determina con una suma fija de cuatro pesos por cada dólar en los productos primarios y tres pesos en los agroindustriales. En el caso de la soja se fijó en el 18% más cuatro pesos por dólar y tres en los subproductos.

La devaluación del peso determinaba una reducción efectiva de los Derechos de Exportación.

Las autoridades que asumieron el gobierno a partir de diciembre de 2019 decidieron volver al esquema anterior de alícuotas porcentuales según el valor FOB. En los años 2022 y 2023 ante la necesidad de divisas, en un modelo con “cepo cambiario” para alentar la venta de granos y posterior

liquidación de divisas, se fijó en ciertos períodos un tipo de cambio diferencial, sin llegar a tener efectos en la intención de mayor siembra. La campaña 2022-2023 se vio atravesada por una de las sequías más importantes que sufrió el país.

El gobierno que asumió a partir de diciembre de 2019, en el contexto de alta inflación, significativa brecha cambiaria, con el consiguiente retraso cambiario, llevó a cabo una fuerte devaluación del peso. Si bien esto puede ser un incentivo para los productores, se realizó sobre el cierre de la siembra de los granos gruesos, y en el período de cosecha fina.

En casi dos años se realizaron intentos de baja de los Derechos de Exportación, hasta que, a partir de agosto de 2025, se estableció una reducción de las alícuotas, fijándolas en:

- **Carne bovina y aviar** de 6,75% a 5%.
- **Girasol y aceite de girasol:** de 7,5% y 5% a 5,5% y 4% respectivamente.
- **Maíz y sorgo:** de 12% a 9,5%.
- **Trigo y derivados:** de 12% a 9,5% y 9,5% a 5% respectivamente.
- **Soja y subproductos:** de 33% a 26% para la soja y de 31% a 24,5% para los subproductos.

Las medidas recientes de eliminación tienen un límite temporal hasta el 31 de octubre y de monto total hasta alcanzar declaraciones por 7.000 millones de dólares, lo cual se cumplió en menos de una semana. El principal impacto de esta medida es la liquidación de divisas para incrementar la oferta de dólares y recomponer reservas del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Por lo tanto, a partir de los anuncios de agosto de 2025, se abre al sector agropecuario una oportunidad de incrementar la producción con el incentivo de la baja de las “retenciones”, de este modo se plantea en este trabajo un escenario posible en el cual el efecto fiscal sea neutro, pero con un impacto positivo en la economía argentina.

Situación a septiembre de 2025

Impacto Soja

En la campaña 2023-2024 se cosecharon 48,2 millones de toneladas en 16,37 millones de hectáreas, con un rinde de 2,945 toneladas por hectárea. La superficie sembrada fue de 16,65 millones de hectáreas. Se estima que, en la campaña recientemente finalizada, la producción alcanzó los 50 millones de toneladas.

A diferencia de lo que ocurre con el maíz y trigo, que mayoritariamente su producción destina a la exportación como “grano”, en el caso de la soja, bajo la forma de poroto se vendió al exterior menos del 10% de la producción en tanto que el resto, salvo los ajustes de *stock*, se destinó a la molienda para la obtención de distintos subproductos, donde alrededor del 90% se destina a la exportación.

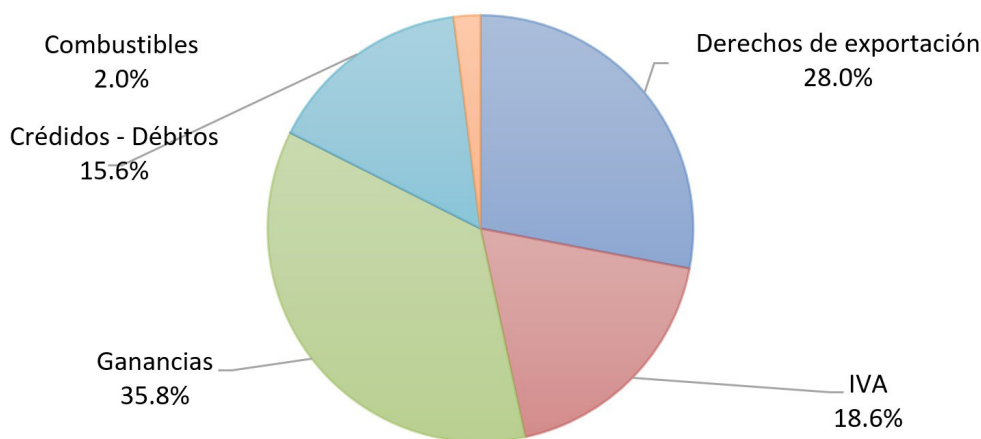
Por lo tanto, la mayor incidencia de los Derechos de Exportación recae sobre los productos industrializados, es importante mencionar que dada la capacidad ociosa que tiene la industria aceitera, en el año 2024 se importó, principalmente de Paraguay, un total de 7,557 millones de toneladas de soja para ser procesada y exportar los subproductos obtenidos.

En el año 2024 se exportaron 4,6 millones de toneladas de poroto de soja, el 9,5% de la producción de la campaña 2023-2024. Sobre este volumen se estimará el ingreso por Derechos de Exportación a precios de septiembre de 2025, tal como se mencionó.

Esa producción vendida al exterior a septiembre del corriente año equivale a 1.850,7 millones de dólares considerando un precio FOB de 402,03 dólares la tonelada, a un tipo de cambio nominal de 1.425,00 pesos por dólar y siendo la alícuota de los Derechos de Exportación para la soja en grano del 26%, se estima una recaudación equivalente a 685,6 mil millones de pesos.

En total, la producción de esta oleaginosa genera directamente por la compra de insumos, servicios, posterior comercialización y transporte¹ tanto con destino al mercado interno como externo. ingresos fiscales nacionales por 2,447 billones de pesos, sin considerar la recaudación que se genera en forma indirecta por el resto de las actividades productoras de bienes y servicios.

Gráfico 1. Participación de los principales impuestos nacionales



Fuente: Elaboración propia en base a [Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca AFIP](#), ARBA, BCR y [Revista Márgenes Agropecuarios](#).

Al total de impuestos nacionales se suman 392,7 mil millones de pesos en concepto del Impuesto a los Ingresos Brutos, que es un tributo provincial, para esta estimación se consideró la alícuota vigente en la provincia de Buenos Aires para el año 2025. Así la recaudación total al menos en la situación vigente es de 2,849 billones de pesos, por la producción y comercialización de porotos de soja.

1. La distancia considerada es 200 km. a puerto o industria.

Ante esta situación la eliminación de los Derechos de Exportación, sin considerar el proceso industrial, cabe esperar una caída de los recursos fiscales cercana a los 130,1 mil millones de pesos, esta discrepancia se origina por la suba de precios en el mercado local de la soja tras la supresión de las “retenciones” esto conlleva a un incremento en la recaudación de IVA, Créditos y Débitos Bancarios y Ganancias, el cual crecería significativamente, suponiendo que el 33% del incremento de precios se traslada a los beneficios del productor y el impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios.

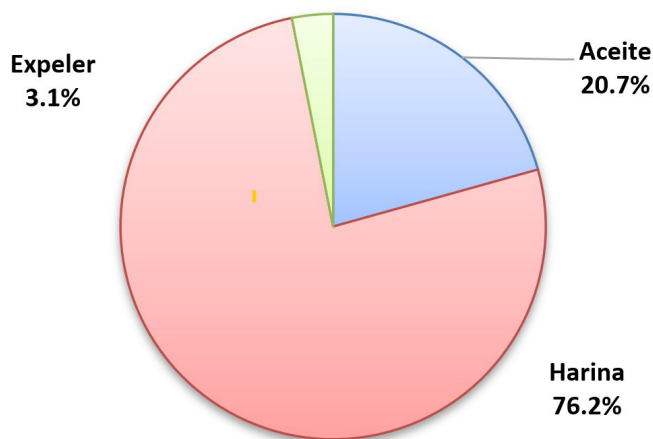
Los distintos componentes impositivos de los combustibles no tendrían variación en la recaudación. Mientras que el impuesto a los Ingresos Brutos tendría una significativa suba, dado el mayor precio pagado al productor; así las provincias se verían beneficiadas en términos fiscales. Esta situación se hace extensiva a los partidos/departamentos por el cobro de las tasas municipales que se vinculan con la facturación.

Impacto en los subproductos

En el año 2024 la industria procesó 42,17 millones de toneladas de soja, de estas el 18% era importada, de acuerdo con la información de la [Bolsa de Comercio de Rosario \(BCR\)](#) la capacidad técnica de molienda es de 70,4 millones de toneladas; por la tanto, el sector trabajó al 60% de la capacidad instalada. Esto lleva a reflexionar sobre el potencial exportador que tiene el país generando valor agregado en la agroindustria.

El resultado de la molienda en toneladas netas, es decir, descontando pérdida de materia de prima, y la cascarilla de soja que forma parte del residuo de la molienda.²

Gráfico 2. Participación de subproductos en la molienda de soja en toneladas



Fuente: Elaboración propia en base a Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

2. Un estudio del [CONICET de Picó \(2018\)](#) se expone que cascarilla de soja no tiene ninguna utilidad, se suele destinar una pequeña parte como alimento para el ganado y el resto es quemado o descartado al medio ambiente, dado que es difícil de manejar por el gran volumen que ocupa una tonelada de cascarilla. Sin embargo, su utilización tanto como alimento para ganado e industria del papel tendría un impacto ambiental y económico relevante.

Como resultado de esto se obtuvieron, 8,4 millones de toneladas de aceite, alrededor de 1,4 millones se destinan a la elaboración de biodiesel, 30,95 millones de toneladas de harina y 1,26 millones de toneladas de expeler de soja.

La actividad industrial generó directamente, sin contemplar los impuestos que se generan en forma indirecta por la compra de otros bienes y servicios, tributos nacionales por 6,3 billones de pesos, y 40,73 mil millones de pesos en concepto de Ingresos Brutos.

Es importante mencionar que el 85,5% del aceite producido y el 88% de la harina y pellets de soja se exportó, por lo tanto, la recaudación generada por esta industria se explica por los ingresos provenientes del comercio exterior, donde los Derechos de Exportación tienen un rol más que significativo, explicando el 91% de los recursos fiscales de esta actividad.

En la suma de los impuestos estimados en la producción de soja y posterior industrialización, a precios de septiembre equivalen a 9,165 billones de pesos. De este total los Derechos de Exportación representan el 79% de los recursos fiscales nacionales.

Al igual que lo planteado para la soja, ante el supuesto de eliminación de los Derechos de Exportación sobre los subproductos, si bien se reducen los ingresos fiscales, parte de esta caída es compensado por los mayores precios y el recupero vía impuestos de las ganancias, por el incremento en los ingresos de la industria.

De este modo, el saldo neto fiscal nacional es una disminución de 3,707 billones de pesos, si a esto se le suman a la caída por la eliminación sobre el poroto de soja, la merma de recursos fiscales nacionales ascendería a 3,837 billones de pesos, que de acuerdo con el tipo de cambio considerado significan alrededor de 2.700 millones de dólares; cerca del 0,4% PIB.

Estimación escenario fiscal neutro

De acuerdo con lo estimado, el escenario de eliminación de los Derechos de Exportación tendría un costo fiscal equivalente al superávit financiero, previsto por las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación.

Por lo tanto, para que la eliminación de los Derechos de Exportación no signifique una pérdida de recursos, se estimará cuánto tendría que crecer la producción y está acompañada con una mayor molienda para que el impacto fiscal sea neutro. Para esto se supondrá que la demanda interna de los subproductos se mantiene constante y la mayor producción se destina a molienda para su venta al exterior, a la vez de reemplazar la soja importada.

Con la base de la campaña 2023-2024, la producción debería crecer el 28%, esto es alcanzar los 61,7 millones de toneladas de soja. Este nivel es sólo 300,000 toneladas de la producción récord del ciclo 2014-2015. Cabe aclarar que estos 10 años se redujo el 16,3% (3,22 millones de hectáreas); mientras que en el mismo lapso las hectáreas destinadas a maíz se incrementaron en 5,07 millones de hectáreas.

Brasil uno de los mayores productores de soja junto a Estados Unidos, entre las campañas 2020-2021 y 2024-2025 logró un aumento de la producción del 22% sin que esto afecte al resto de los cultivos. En el mismo período en Argentina según con las estimaciones de la última campaña,

las toneladas cosechadas crecieron el 8%, considerando que la campaña 2020-2021 fue una de las más bajas, excluyendo aquellas afectadas por la sequía.

Alrededor de 13,5 millones de toneladas, representarían un impulso en la economía cercano al 0,82% del PBI, sumando la generación de valor agregado en la industria podría alcanzar el 1%. La exportación de los subproductos obtenidos generaría exportaciones por 6.300 millones de dólares.

Alcanzando este objetivo, la industria alcanzaría una utilización de la capacidad técnica del 77,4%, según las estimaciones de la [Bolsa de Comercio de Rosario](#), es 70,4 millones de toneladas. Además, se eliminaría la importación de soja, los 7,557 millones de toneladas representaron 3.224,9 millones de dólares, generando un ahorro de divisas.

Si la industria decidiera mantener ese nivel de importaciones estaría dentro de la capacidad técnica y permitiría un mayor volumen de exportaciones agroindustriales.

En estas estimaciones no está contemplada, por ejemplo, la mayor demanda de maquinaria agrícola en un trabajo [Gutiérrez Cabello & Ciano \(2021\)](#) estimaron que por cada 100 pesos de valor de producción agrícola se destinan cinco pesos a la compra de tractores, sembradoras, implementos o cosechadoras, por lo tanto, el efecto fiscal no sólo sería neutro, sino que se transforma en positiva por el mayor dinamismo de la economía.

Algunos indicadores relevantes son la cantidad de fletes, estimándose un flujo adicional de 482.000 camiones hacia las zonas portuarias donde se localiza casi en su totalidad de industria aceitera y subproductos. Movilizar la totalidad de la cosecha equivale a 2,2 millones de camiones.

Por las actividades de siembra y cosecha la demanda de gasoil más el transporte se demandarían en total de 511 millones de litros. Con lo cual no solo se dinamiza la actividad agrícola, sino que también se traslada en forma directa e indirecta al resto de los sectores productores de bienes y servicios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Administración Federal de Ingresos Públicos. (AFIP). <https://www.afip.gob.ar/landing/default.asp>

Bolsa de Comercio de Rosario. (BCR). <https://www.bcr.com.ar>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (CONICET). (s. f.). *Al rescate de la cascarilla de soja: Un valioso residuo agrícola*. <https://www.conicet.gov.ar/al-rescate-de-la-cascarilla-de-soja-un-valioso-residuo-agricola/>

Gutiérrez Cabello, A. (2024). *Impacto de los precios agrícolas en los principales alimentos*. Junio 2024 | Número 83 | ISSN: 2618-494X https://unsam.edu.ar/escuelas/eeyn/economia_regional/InformeImpactoPreciosFinal.pdf

Gutiérrez Cabello, A. & Ciano, A. (2021). Estudio del impacto de la industria de Maquinaria Agrícola. Diciembre 2021 | Número 74 | ISSN: 2618-494X https://www.unsam.edu.ar/escuelas/eeyn/economia_regional/Maquinaria%20Agr%C3%ADcola.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (s. f.). <https://www.indec.gov.ar>

Márgenes Agropecuarios. (2025). <https://www.wordreference.com/esen/reporte>

Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. (s. f.). *Agricultura, Ganadería y Pesca*. <https://www.argentina.gob.ar/economia/agricultura>

Universidad Nacional de San Martín. Escuela de Economía y Negocios. (2024). *Impacto de los precios agrícolas en los principales alimentos* (Informe de Economía Regional N.º 83). https://unsam.edu.ar/escuelas/eeyn/economia_regional/InformeImpactoPreciosFinal.pdf

CURRICULUM VITAE

Adrián Gutiérrez Cabello

Licenciado en Economía por la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín (EEyN - UNSAM), Argentina. Docente e Investigador de la UNSAM, Argentina. Coordinador del Centro de Economía Regional (CERE - EEyN - UNSAM), -Coordinador del Observatorio Productivo de la Municipalidad de Tres de Febrero– Buenos Aires. Consultor.

 <https://orcid.org/0009-0000-6630-1381>
acabello@unsam.edu.ar